



## DEPARTAMENTO DE CIUDADANÍA Y DERECHOS SOCIALES

**CORRECCIÓN de errores de la Orden CDS/1093/2017, de 26 de julio, por la que se hace pública la convocatoria de subvenciones para la financiación de programas de interés social en la Comunidad Autónoma de Aragón, con cargo a la asignación tributaria del Impuesto Sobre la Renta de las Personas Físicas, para el año 2017.**

Advertidos errores en la convocatoria de subvenciones para la financiación de programas de interés social en la comunidad Autónoma de Aragón, con cargo a la asignación tributaria del Impuesto Sobre la Renta de las Personas Físicas, se procede a su rectificación:

En la base decimosegunda, apartado 2, letra g), donde dice: "Antigüedad: Se valorará los años de antigüedad, siempre superior al requisito mínimo de tres años establecido en el artículo 3.1.a) de esta orden, de la entidad desde su constitución. Hasta 5 puntos".

Debe decir: "Antigüedad: Se valorará los años de antigüedad, siempre superior al requisito mínimo de dos años establecido en la base cuarta apartado 1.a) de esta orden, de la entidad desde su constitución. Hasta 5 puntos".

En la base decimoquinta, apartado 6, donde dice: "La notificación, gestión y verificación de la subvención será competencia de la Dirección Provincial del Instituto Aragonés de Servicios Sociales correspondiente".

Debe decir: "La notificación, gestión y verificación de la subvención será competencia del Servicio de Gestión Económica, Personal y Asuntos Generales de la Secretaría General Técnica de Ciudadanía y Derechos Sociales".